

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

006439

23 DIC 2011

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor denominado INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S EN CS "AIRE LIMPIO CARDISEL" "

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el señor Cesar Augusto Rendón Gallego, con cédula de ciudadanía No. 10.133.430, Representante Legal de la sociedad INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S. con matrícula mercantil No. 27-156897-06 del 24 de mayo de 2007 y NIT 900152032-2, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-084776-2 del 29 de noviembre de 2011 y 2011-321-088739-2 del 13 de diciembre de 2011, la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S EN CS "AIRE LIMPIO CARDISEL", con matrícula mercantil No. 00037876 del 23 de agosto de 2011, domiciliado en la carrera 10 No. 69 – 36 del municipio de Dosquebradas, Risaralda;

Que la sociedad INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 10 No. 69, – 36 del municipio de Dosquebradas, Risaralda;

Que según el informe de evaluación de fecha 15 de noviembre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión por línea de inspección es la siguiente: Mixta: ocho (8) vehículos livianos por hora ó cuatro (4) vehículos pesados por hora; Livianos: diez (10) vehículos livianos por hora; y Motocicletas: diez (10) motocicletas por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor denominado INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S EN CS "AIRE LIMPIO CARDISEL" "

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor denominado INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S EN CS "AIRE LIMPIO CARDISEL", el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	27-156897-06 DEL 24 DE MAYO DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900152032-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S EN CS "AIRE LIMPIO CARDISEL"
MATRÍCULA MERCANTIL:	00037876 DEL 23 DE AGOSTO DE 2011
DOMICILIO	CARRERA 10 No. 69 – 36
MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO:	RISARALDA
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS:	MIXTA (1); LIVIANOS (1) Y MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MIXTA: OCHO (8) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA Ó CUATRO (4) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA; LIVIANOS: DIEZ (10) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA; Y MOTOCICLETAS: DIEZ (10) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo de habilitación para que el representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor denominado INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S EN CS "AIRE LIMPIO CARDISEL" proceda a realizar la inscripción al sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulan la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir a la sociedad INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S. con NIT 900152032-2 que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al Representante Legal de la sociedad INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S. con NIT 900152032-2, domiciliada en el carrera 7 No. 43 – 96 de la ciudad de Pereira, Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. – Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

23 DIC 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS